



ORDENANZA N° 1156/2004

VISTO: El Expte. C.D. N° 2938/04 de fecha 30/04/2004 iniciado por la Viceintendencia Municipal – Departamento de Transporte Municipal, mediante el cual se remite documentación a nombre de la Sra. **Liliana Georgina Briceño de De Sousa, D.N.I. N° 11.158.560**, referente a solicitud de Cambio de Unidad Automotor en Licencia Comercial bajo el rubro Remisse, y;

CONSIDERANDO:

Que, para tal fin ofrece una unidad automotor Marca VOLKSWAGEN, Modelo Polo 1.9 SD., Año 2004, Tipo Sedan 4 Puertas, Motor N° 1Y 953799, Chasis N° 8AWZZZ9EZ4A669380, Dominio N° EKQ362, de su propiedad con domicilio en calle Lamadrid S/N° de Junín de los Andes.-

Que, el Departamento de Transporte Municipal a Fs. 02 del citado Expte. informa que la licencia comercial figura a nombre de la Sra. Liliana Briceño, quien es casada legalmente con el Sr. Gregorio De Sousa, titular del automotor a incorporar, conforme consta en el Título de Propiedad; motivo por el cual al ser casados legalmente, el automotor es un bien ganancial en el que ambos son titulares en un 50% del vehículo.-

Que, en virtud de lo expuesto el Departamento de Transporte dio ingreso a la documentación para la tramitación respectiva, autorizando de acuerdo al Artículo 20° de la Ordenanza N° 1015/2002, la circulación como Remisse, hasta la autorización ó no del Cuerpo Deliberativo.-

Que, atento lo determinado en los Artículos 10° y 34° de la Ordenanza N° 1015/2002, el Departamento de Transporte interpreta que la Licencia comercial de Remisse continúa vigente.-

Que, el por lo expuesto este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 21/05/2004, dispuso por unanimidad dar viabilidad a lo solicitado, en conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 294/92, que regula la prestación de este tipo de servicio.-

Que, al efecto se debe derogar la Ordenanza N° 611/98 de fecha 25/02/98, mediante la cual se habilita al automotor Marca PEUGEOT, Modelo 504 GD Año 1998, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, MOTOR 715564, CHASIS V5387419, Dominio BVZ232, cuyo titular es la Sra. Liliana G. Briceño.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: HABILÍTASE al automotor Marca VOLKSWAGEN, Modelo Polo 1.9 SD., Año 2004, Tipo Sedan 4 Puertas, Motor N° 1Y 953799, Chasis N° 8AWZZZ9EZ4A669380, Dominio N° EKQ362, para explotar el **RUBRO REMISSE**, de propiedad de la Sra. **Liliana Georgina Briceño de De Sousa, D.N.I. N° 11.158.560**.-

ARTÍCULO 2°: DERÓGUESE en todos sus términos la derogar la Ordenanza N° 611/98 de fecha 25/02/98.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para la prosecución del trámite en conformidad con lo establecido en los Artículos 6° y 10° de la Ordenanza N° 294/92.- Cumplido envíese copia de la Resolución de promulgación para



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1156/04.-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

conocimiento de este Cuerpo Deliberativo y mediante las formas de estilo, a través del Departamento de Transporte Municipal, notifíquese a la presentante.-

ARTÍCULO 4°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5°: La presente es refrendada por el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián E. Bosque.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1173/04.-

Firmado: Viceintendente - Presidente C.D. ***Carlos A. CORAZINI***
Secretario Legislativo ***Fabián H. E. BOSQUE***